

SOLICITANTES ADMITIDOS

Orden	Nombre	DNI	Idioma seleccionado	Exención idioma
1	Hamed Mehand, Nordin	45.282.474-M	Inglés	NO
2	Pérez González, Marcos R.	45.280.405-Y	Francés	NO
3	Oña Sirvent, José Fco.	24.884.502-C	Inglés	NO
4	Romano Funes, José M ^a	45.274.085-B	Francés	NO
5	Sáez Cazorla, Jesús M.	45.269.039-W	Francés	NO

SOLICITANTES EXCLUIDOS

Guerrero Del Águila, Margarita 12.356.244-T

Motivo de la exclusión: No aporta acreditación documental del desempeño de la actividad con una antigüedad mínima de tres años, antes del día 15 de septiembre de 2004.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.169 de 1 de marzo de 2005)."

Lo que se publica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 28 de junio de 2005

El Secretario Técnico Acctal. de economía, Empleo y Turismo.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

1180.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 17 de Junio de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Mujer. Convocatoria año 2005.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo:

PROYECTO MELILLA, S.A.

BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA MUJER. CONVOCATORIA AÑO 2005

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

El desarrollo del Programa Operativo durante el periodo 2000-2004, así como la nueva Ley 38/2003, General de Subvenciones, han hecho necesario una actualización de las bases reguladoras de este tipo de ayudas.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2005, ha adoptado la siguiente: